



EDITOR:
MINISTERIO DE GOBIERNO

FUNDADO EL 30 DE ABRIL DE 1864



DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

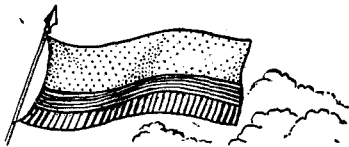
Año XCVI No. — 29943

Bogotá, D. E., sábado 9 de mayo de 1959

Edición de 8 Páginas

PODER PUBLICO

RAMA LEGISLATIVA NACIONAL



LEY 17 DE 1959

(MAYO 4)

por la cual se abre un crédito adicional al Presupuesto para la vigencia fiscal de 1959. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º Adiciónanse los cómputos líquidos del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Tesoro de la Nación para la presente vigencia fiscal, con la cantidad de siete millones cuatrocientos veintisiete mil setenta y ocho pesos con cuarenta centavos (\$ 7.427.078.40) moneda corriente, que con base en el Certificado de Disponibilidad número 1 expedido por el Contralor General de la República el 22 de enero de 1959, se incorpora con imputación al siguiente numeral:

RECURSOS DEL CREDITO

Numeral 132. Emisión de los Pagarés 2 y 3 por coronas suecas 5.999.686.77, que convertidas al cambio de US\$ 5.17% equivalen a US\$ 1.160.481.00, expedidos a favor de Skandinaviska Banken Aktiebolag, Guteborg, conforme al Decreto legislativo 0235 de 1958 (Ley 2ª de 1958), y los contratos entre el Gobierno Nacional, el Banco de la República y los Bancos suecos prestamistas, el 22 y el 31 de julio de 1958, para financiar el pago del saldo a cargo de la Nación y a favor de las compañías suecas constructoras de dos destructores para la Armada Nacional	\$ 7.427.078.40
Total de recursos	\$ 7.427.078.40

ARTICULO 2º Con base en el nuevo recurso fiscal de que trata el artículo anterior, ábrese el siguiente crédito adicional al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal en curso:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Gastos de Administración, Auxilios y otros.

CAPITULO 111-A

Inversiones y Gastos con Recursos del Crédito.

004. Al artículo 1158-B. Para legalizar la entrega de los Pagarés números 2 y 3 por coronas suecas 5.999.686.77, que convertidas al cambio de US\$ 5.17% equivalen a US\$ 1.160.481.00, expedidos a favor de Skandinaviska Banken Aktiebolag, Guteborg, títulos emitidos de acuerdo con las autorizaciones del Decreto legislativo 0235 de 1958 (Ley 2ª de 1958), y conforme a los contratos celebrados entre el Gobierno Nacional, el Banco de la República, y los Bancos suecos prestamistas el 22 y 31 de julio de 1958, para financiar el pago del saldo a cargo de la Nación y a favor de las casas Kockune Mekaniska Verks-tads Aktiebolag, Malmo y Aktiebolaget Cotaverken, Guteborg, por la construcción de dos destructores para el servicio de la Armada Nacional, según contrato de agosto de 1954, en acuerdo con el Decreto legislativo 2348 de 1954 (US\$ 1.160.481.00) al cambio de \$ 6.40%

\$ 6.40%	7.427.078.40
Total de créditos	\$ 7.427.078.40

ARTICULO 3º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá a 29 de abril de 1959.

El Presidente del Senado,

Alberto Montezuma Hurtado

El Presidente de la Cámara de Representantes,

Guillermo Mora Londoño

El Secretario del Senado,

Jorge Manrique Terán

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Luis Alfonso Delgado.

República de Colombia.—Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Publíquese y ejecútese.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Hernando Agudelo Villa

LEY 18 DE 1959

(MAYO 4)

por la cual se abre un crédito adicional al Presupuesto para la vigencia fiscal de 1959. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º Adiciónanse los cómputos líquidos del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Tesoro de la Nación para la presente vigencia fiscal, con la cantidad de diez y siete millones quinientos mil pesos (\$ 17.500.000.00) moneda corriente, que con base en el Certificado de Disponibilidad número 32, expedido por el Contralor General de la República el 13 de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se incorpora con imputación al siguiente numeral:

RECURSOS DEL CREDITO

Numeral 131. Producto de la emisión del Certificado Provisional de Bonos Internos de Salinas (1957) número 21, de la Clase "A" del 4% de interés anual, para financiar el ensanche de la Planta de Soda de Betania, y la Industria Salinera (concesión), de conformidad con el contrato celebrado el 13 de diciembre de 1957, aprobado por el Decreto legislativo 0384 del mismo año, y las estipulaciones del convenio elevado a escritura pública número 5575 del 5 de septiembre de 1950, en la Notaría Segunda de Bogotá	\$ 17.500.000.00
Total de recursos	\$ 17.500.000.00

CONTENIDO

Ultima Página.